



La CHD inicia la retirada del azud de Puente Mesa (Segovia) en el río Cega

- El objetivo es eliminar una estructura en desuso por su deterioro, por el riesgo para las personas, además de asegurar la continuidad fluvial del río
- La demolición de las obras hidráulicas obsoletas es una obligación jurídica derivada del derecho de aguas y del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

13 de enero de 2026- La Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) ha iniciado los trabajos de demolición del azud de Puente Mesa (Segovia), sobre el río Cega, que se encontraba en estado de abandono. El objetivo es retirar una estructura en desuso por su deterioro, por el riesgo que supone para las personas, además de asegurar la continuidad fluvial del río, tal y como recoge la Directiva Marco del Agua.

La CHD consensuará con el Ayuntamiento un área recreativa restaurando ambientalmente la zona afectada con plantas autóctonas procedentes de los viveros de la propia Confederación.

El azud no aparece asociado a título concesional alguno en el Registro de Aguas de la CHD. La concesión de aguas es el título que habilita al titular de la concesión a realizar el uso del agua que corresponda (también el uso recreativo). En este caso, el titular es el responsable del estado de las infraestructuras asociadas a ese aprovechamiento.

En este sentido, el 4 de noviembre de 2022, la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero se reunió con los representantes municipales de Veganzones y Cabezuela (Segovia) para instarles a que obtuvieran la preceptiva concesión de aguas que justificara jurídicamente el mantenimiento de un obstáculo en el río y que, como titulares del mismo, pudieran hacer cargo de su conservación y mantenimiento.

Eliminar un riesgo potencial hacia las personas

Tres años después de ese encuentro, los ayuntamientos afectados no han solicitado la preceptiva concesión de aguas. En consecuencia, y dado el avanzado estado de abandono, se procede por parte de este Organismo, responsable de la gestión del dominio público hidráulico, a eliminar un riesgo potencial hacia las personas por accidente grave por caídas o ahogamientos.



Una de las acciones prioritarias para una correcta conservación, mantenimiento y mejora de los cauces es la de fomentar la continuidad longitudinal de los ríos, mediante la demolición o retirada de todas aquellas infraestructuras transversales que por su desuso y la caducidad de sus concesiones sean susceptibles de ser retiradas y la permeabilización de aquellas estructuras que tengan usos o sean funcionales, tal y como se recoge en el artículo 28 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Informe favorable de la Junta de Castilla y León

Hay que apuntar además, que desde un punto de vista medioambiental, consta un informe favorable a la demolición del azud del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Segovia (Junta de Castilla y León) de fecha 10 de diciembre de 2025, así como todos los permisos que habilitan a la Confederación para acometer estas obras.

El objetivo de la eliminación de azudes es la protección del dominio público hidráulico ya que se pretende liberar al cauce de un obstáculo que:

- Impide el libre flujo del agua, energía y sedimentos.
- Fragmenta el necesario espacio de movilidad fluvial que precisan las especies piscícolas, interrumpiendo sus flujos y migraciones.
- Favorece la eutrofización de las masas de agua, por el efecto de trampa de nutrientes.
- Favorece a las especies exóticas que no suelen migrar o cuyos movimientos son más limitados.
- Aumenta el riesgo de inundación en las márgenes, aguas arriba de su ubicación, al constituir un obstáculo a la corriente en régimen de avenidas, así como que se produzcan fenómenos erosivos, aguas abajo, al incrementarse la velocidad del flujo.
- Constituye una amenaza para la seguridad de las personas y los bienes, ya que al no tener uso y no existir un titular concesional que se haga cargo de su mantenimiento, se corre el riesgo de que la obra sufra una degradación progresiva con el consiguiente riesgo de rotura.

Hay que tener en cuenta que la cuenca del río Cega, beneficiada por la obra de demolición del azud abandonado de Puente Mesa, no se limita al punto concreto en el que se encuentra el azud de Puente Mesa, sino que afecta a un tramo con una longitud



significativa del cauce, aguas arriba y abajo del mismo, recuperando la continuidad en la longitud que corresponda, más allá de límites municipales.

Cabe recordar que esta intervención se enmarca en las obligaciones derivadas del nuevo Reglamento europeo de Restauración de la Naturaleza, que es de aplicación directa en todos los Estados miembros y que establece obligaciones vinculantes para recuperar ecosistemas degradados, incluidos los ríos y cauces fluviales, promoviendo la eliminación de obstáculos que fragmentan la conectividad de los ríos y la restauración de hábitats en mal estado.



www.chduero.es



@chd_duero



Confederación
Hidrográfica del Duero



Confederación
Hidrográfica del Duero